Información Registral expedida por:

MARIA DEL CARMEN GARCIA-VILLALBA GUILLAMON

Registrador/a de la Propiedad de

Av. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, nº 9, 2º
30008 - MURCIA (MURCIA)
Teléfono: (968) 239600
Fax: (968) 240701
Correo electrónico: murcia2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69HH07U5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 51/24-26090810594243557***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 2
Av. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, nº 9, 2ª Planta.
MURCIA C.P. 30008

Nº SOLICITUD: F69HH07U5

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª Nº: 14994
CRU: 30022000181917
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos
Obra nueva en construcción

URBANA. TREINTA: VIVIENDA de tipo A, con entrada por la escalera número cinco, situada en planta primera alta, del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso, con fachada a calle de nueva apertura, con acceso por zaguán y escalera de entrada, **según certificación catastral Calle San Pablo 1**; tiene una **superficie construida** de noventa y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados; y **útil** de setenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados. **Linda:** Derecha entrando, Calle de nueva creación; Izquierda, Calle de situación; Fondo, Vivienda B de la escalera anterior; y Frente, Zaguán y escalera de entrada.- **CUOTA:** Dos enteros, doscientas diezmilésimas por ciento. **Anejos:** esta vivienda lleva vinculado y anejo a la misma lo siguiente: la **PLAZA DE GARAJE** señalada con el número **VEINTE**, situada en planta de semisótano, que tiene una superficie construida, incluida zonas comunes y rampa, de veintitrés metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Derecha, Plaza de garaje número veintiuno; Izquierda, Plaza de garaje número diecinueve; Fondo, Subsuelo de calle de nueva apertura; y Frente, Zona de acceso y maniobra. Y el **CUARTO TRASTERO** señalado con el número **DIECISEIS**, situado en la azotea del edificio, de tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida; y dos metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: a la Derecha, Terraza pisable; Izquierda, Trastero número quince; Fondo, Zaguán de la escalera quinta; y Frente, Terraza pisable.-

Referencia Catastral de la vivienda: 5539201XH6053N0095UM.
Referencia Catastral de la plaza garaje aneja: 5539201XH6053N0020XG.

Se advierte que, según el Registro, ésta finca se encuentra **EN CONSTRUCCIÓN**, pendiente de que se haga constar la finalización de la obra, momento en que, en su caso, se debe acreditar la constitución de las garantías previstas en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Referencia Catastral: 5539201XH6053N0020XG
"Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso ó defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno ó zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012)".

TITULARES

OLGA JANETH CABRERA SEVERINO con NIF/CIF **49.477.023-K** es titular **de la totalidad del pleno dominio** con carácter privativo, por título de COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Antonio Palomero Alvarez-Claro, el día 26 de mayo de 2017, con nº de protocolo 956/2017.
Inscripción: 16ª Tomo: 2.751 Libro: 533 Folio: 77 Fecha: 05 de julio de 2017.

CARGAS DE LA FINCA

- La **HIPOTECA a favor de HESTIA PHOENIX S.Á.R.L.** para responder de **CINCUENTA Y TRES MIL** euros de principal; **a) del pago de los intereses ordinarios** convenidos en la cláusula tercera, que a efectos hipotecarios, se fijan al tipo **máximo** del Cuatro coma Sesenta por ciento nominal anual, limitándose además, ésta responsabilidad, a los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS; b) del pago de los intereses de demora** pactados en la cláusula sexta, al tipo **máximo** a efectos hipotecarios del Seis coma Sesenta por ciento nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS; y c) Del pago de las costas procesales y otros gastos**, limitándose hipotecariamente ésta responsabilidad a una cantidad máxima igual al diez por ciento del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad en una cantidad máxima igual al Dos por ciento de dicho capital.- En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de **CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS, y MIL SESENTA EUROS**, respectivamente.- Se determina un valor para subasta de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.** Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Antonio Palomero Alvarez-Claro, el día 26 de mayo de 2017, Protocolo 957, **según resulta de la inscripción 17ª -al margen de la cual consta nota de expedición de certificación para su procedimiento-. CEDIDO el préstamo hipotecario** en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Manuel Richi Alberti el día 13/06/2024, protocolo 2399, **según la inscripción 19ª.-.**
EXPEDIDA con fecha 26 de febrero de 2025 **CERTIFICACIÓN prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, a efectos del procedimiento de Ejecución Hipotecaria que en base a la hipoteca de la **inscripción 17ª,** se sigue bajo el número **51/2024** en el **Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Murcia**, promovido a instancia del acreedor **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."**, según mandamiento firmado electrónicamente el día **once de febrero de dos mil veinticinco**, por la Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado Doña Purificación Guillamón Ayala, según nota al margen de dicha inscripción 17ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el **PLAZO DE cinco AÑOS**, contados desde el día 19 de enero de 2026 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Inscripción 19ª.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

En cuanto a los datos contenidos en la presente información hay que tener en cuenta en orden a la caducidad, en su caso, de determinados asientos, la suspensión de plazos operada como consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo. Hay que tener en cuenta que algunas de las cargas contenidas en el presente documento pueden estar pendientes de cancelación.

Se advierte que los datos contenidos en la presente NOTA SIMPLE se entienden sin perjuicio de las operaciones y/o incidencias que se realicen en el día de hoy en los libros de Entrada y Diario, como consecuencia de documentos recibidos con posterioridad al CIERRE DEL DIARIO del último día hábil anterior al de la extensión de la presente.

Los datos contenidos en la presente nota van referidos al día y lugar **Murcia, 9 de septiembre de 2026** antes de la apertura del diario.

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
3.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, queda informado de que los datos personales han sido incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin de su tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconocen los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el citado Reglamento, pudiendo los interesados ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 2 a día nueve de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23002228F364B084

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).